

# proyecto

aveco



Revista de la Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción, Promoción Inmobiliaria y Afines

Nº10 Septiembre 2009

revista trimestral

## ***El reto de la nueva regulación de las viviendas de protección***

***Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León en el sector de la construcción  
35 millones de metros cuadrados de suelo empresarial en Castilla y León  
Formación en obra para prevenir accidentes  
Mantengamos viva la luz de Vicente Ferrer***

# Ade

Parques Tecnológicos  
y Empresariales

## Espacio INDUSTRIAL y TECNOLÓGICO para empresas competitivas

Ade

Alquiler de espacios  
Atracción de inversiones en I+D+I  
35 millones m<sup>2</sup>. Suelo económico a la medida de su empresa



Tl.: 983 54 80 45  
garmazmy@jcy.l.es  
www.adeparques.es



Junta de  
Castilla y León

- 4** Asociación
- 5** El Consultor Inmobiliario
- 6** Vivienda  
El reto de las viviendas de protección
- 8** Prevención de Riesgos Laborales  
Accidentes en las obras
- 10** ADE Parques  
Suelo empresarial en Castilla y León
- 12** Empresas asociadas  
Gas Natural
- 14** Medio Ambiente  
Gestión de escombros
- 16** Normativa  
La nueva Ley del Ruido de Castilla y León
- 17** Asesor de Recursos Humanos  
Empresa familiar: conflictos y soluciones (I)
- 18** Fundación Vicente Ferrer  
Mantengamos viva la luz

## RECORDANDO A VICENTE FERRER

Vicente Ferrer, una de las figuras más relevantes en el ámbito de la cooperación, falleció el pasado 19 de junio en Anantampur, India, donde ha trabajado los últimos 40 años de su vida. **Su trabajo, su vida, su obra, han sido un referente para nuestra asociación y para nuestros asociados desde que fuimos conscientes de su existencia. Falleció la persona, pero nació el mito.**



Vicente Ferrer nació en Barcelona el 9 de abril de 1920. Al inicio de la Guerra Civil, fue llamado a combatir en las filas republicanas y, tras la contienda, comenzó los estudios de Derecho. La Compañía de Jesús le atrajo por su imagen de lucha por un mundo mejor. Abandonó los estudios e ingresó en la orden.

En 1952, Vicente Ferrer llegó a India como misionero. En Manmad, trató de aliviar el sufrimiento de los más pobres. Puso en marcha "El milagro de dar", que consistía en una pequeña ayuda económica y el asesoramiento técnico necesario para obtener agua para los cultivos. Si, al finalizar, cada campesino devolvía lo prestado (sin intereses), el milagro se extendía entre toda la comunidad.

La simpatía que despertaba la labor de Vicente Ferrer entre los campesinos generó recelos entre algunos dirigentes, que veían en él una amenaza a sus intereses. La publicación del artículo "La revolución silenciosa" en el Illustrated Weekly, el semanario de mayor difusión de India, fue el detonante de la orden de expulsión que recibió en abril de 1968.

Surgió un movimiento campesino a favor de Vicente Ferrer, al que se unieron intelectuales, políticos y líderes religiosos. A sólo dos días de que expirara el plazo de expulsión, más de 30.000 campesinos recorrieron los 250 kilómetros de Manmad a Mumbai para exigir al Gobierno justicia. Tras entrevistarse con Ferrer, la primera ministra Indira Gandhi reconoció el valor de su trabajo e intervino con una solución salomónica: "Vicente Ferrer marchará para unas cortas vacaciones y será bien recibido a su regreso."

Vicente volvió a España y fundó Acción Fraterna en el Mundo, con el objetivo de acabar con el hambre. En estas fechas, apareció en la revista americana Life un reportaje titulado "El santo de Manmad", mientras surge un movimiento popular que recogió 25.000 firmas para proponerlo como candidato al Nobel de la Paz.

A su regreso a India, Vicente, junto a seis voluntarios, se instala en la paupérrima región de Anantapur (Andhra Pradesh), casi desértica y sin a penas sanidad ni educación. A los tres días de llegar contaba con una casa, que convirtió en cuartel general. De una de las paredes colgaba un cartel que decía: "Espera un milagro".

En 1970, dejó la Compañía de Jesús y se casó con Anne Perry, una periodista inglesa que estaba a su lado desde el conflicto de Manmad. Entonces, nació la Fundación Vicente Ferrer en la India. En 1996, creó la Fundación Vicente Ferrer en España para asegurar la continuidad económica del proyecto.

*Joaquín Peña Castrodeza  
Presidente de AVECO*

### NÚMERO - 10

Revista trimestral gratuita  
Septiembre 2009

PRESIDENTE: Joaquín Peña Castrodeza (CASPEÑA)

VICEPRESIDENTES: Mariano García Fiz (GARCÍA-FIZ, S.L.)  
Alberto López Soto (FOCISA)

SECRETARIO GENERAL: Benjamín Hernantes Del Val

EDITA: Asociación Vallisoletana de Empresarios de la  
Construcción. Promoción Inmobiliaria y Afines (AVECO)

Plaza de Madrid, 4 - 3ª planta.  
47001 Valladolid - Tel. 983 397 344 - Fax: 983 395 866  
www.aveco-valladolid.com

FOTO PORTADA: "Vicente Ferrer"

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN: Benjamín Hernantes del Val

REALIZACIÓN EDITORIAL: EDITORIAL SPICA SIGLO XXI

DEPÓSITO LEGAL: VA-754/2007

# AVECO

AVECO ha firmado tres convenios de colaboración; con el Grupo Gestión 40, Safe Abogados y Audiotec, los tres para ofrecer nuevos servicios a sus asociados. También ha participado en la jornada México, un país para hacer negocios.



### Convenio para recibir ayuda y asesoramiento en el sector inmobiliario de América Latina

AVECO y GRUPO GESTIÓN 40 S.A DE C.V. han firmado un convenio de colaboración para que los asociados reciban asesoramiento puntual sobre el sector inmobiliario en América Latina, especialmente en México; para buscar oportunidades de negocio y/o empresas locales con las que establecer alianzas estratégicas y de colaboración en esa zona.



### AVECO y Safe ABOGADOS firman un acuerdo de colaboración

AVECO y Safe ABOGADOS, Tu abogado a pie de calle, han suscrito un convenio de colaboración con el objetivo de que tanto los socios, como sus familiares, se pueden beneficiar de importantes ventajas.



Safe ABOGADOS pone a disposición de AVECO la primera red internacional de abogados de habla hispana del mundo, con presencia en más de 70 países, creada por el despacho Safe Internacional, para cuando tenga problemas en el extranjero o quieran realizar inversiones fuera del país.

Safe ABOGADOS es una firma especializada en derecho mercantil, laboral, protección de datos e implantación de empresas en el extranjero, que cuenta con sedes en Valladolid y Burgos.

### Convenio de asistencia técnica con Audiotec

AVECO Y AUDIOTEC han firmado un convenio de colaboración, con el propósito de que los asociados de AVECO reciban asistencia técnica y asesoramiento en materia acústica, y se beneficien de descuentos sobre los presupuestos que emita Audiotec en conceptos de proyectos, estudios y/o ensayos acústicos.



### Jornada sobre México, un país para hacer negocios

AVECO participó el pasado 13 de julio en la Jornada "México, un país para hacer negocios". El encuentro fue inaugurado por el vicepresidente de Cecale, el presidente de CVE y el presidente de AVECO. Los ponentes hablaron de las perspectivas del mercado mexicano como destino de inversión; de las estrategias de internacionalización en Castilla y León, así como de oportunidades de inversión inmobiliaria en la Ciudad de México. Moderó la mesa D. Ignacio Pérez, director de El Norte de Castilla.



# El Consultor Inmobiliario

El consultor inmobiliario de Aveco, Juan José Martínez, responde a preguntas relacionadas con la responsabilidad del promotor en el estado de una edificación, la competencia de los ingenieros industriales para elaborar planes de ordenación urbana y sobre los convenios urbanísticos.

**Quisiera que me aclarara las responsabilidades del promotor y del constructor en una promoción inmobiliaria.**

El constructor es responsable de los daños materiales que ocurran en la edificación, tal y como establece el artículo 17 de la Ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E.) Según el tipo de vicio que cause el daño material, esta responsabilidad se mantiene durante diez, tres o un año. El constructor es responsable de los desperfectos que haya causado y pueden ser consecuencia de una actuación negligente, de una insuficiente capacidad profesional o del incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Además, tanto la L.O.E. como el Código Civil hacen al constructor responsable de la actividad desarrollada por todo el personal dependiente.

Asimismo, la L.O.E. hace responsable al constructor cuando el daño material hubiese sido causado por el empleo de materiales de construcción defectuosos. Esta responsabilidad, no obstante, alcanza al constructor y a los técnicos responsables de la obra.

Con respecto al promotor, hay que decir que el artículo 17.3 de la L.O.E. establece que el promotor responderá solidariamente con los demás agentes intervinientes ante los posibles adquirentes de los daños materiales del edificio ocasionados por vicios y defectos en la construcción. La responsabilidad del promotor surge desde el momento en el que se le obliga a entregar la obra en condiciones aptas para su uso, en el momento de la firma del contrato con el adquirente.

Si bien, lo normal es que el daño material que sufra la obra no sea consecuencia de una mala actuación directa del promotor (dado que no ejecuta la obra ni hace el proyecto de edificación), pero es el responsable frente al comprador con quien se compromete contractualmente.

**Como Ingeniero Industrial quisiera que me explicara si mi titulación es válida para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de un municipio.**

Los Planes Generales de Ordenación Urbana se redactarán de oficio por el ayuntamiento respectivo. No obstante, éstos podrán, en caso de insuficiencia de medios, encargar su redacción a técnicos competentes con título oficial.

La sentencia del tribunal supremo de 1982 establece no vincular dicha competencia a alguna profesión determinada, sino dejar abierta la entrada a todo facultativo oficial amparado por un nivel de conocimientos urbanísticos que se corresponda con la clase y categoría de los proyectos en cuestión. La jurisprudencia ha reconocido la competencia de determinadas titulaciones académicas en diversas ocasiones. En la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 1984, se estableció como competente en la redacción de un Plan de Reforma Interior el título de Ingeniero Industrial. De esta forma, podemos afirmar que es una titulación válida y que la redacción de este tipo de proyectos no es exclusiva de los arquitectos.

**¿Qué es un convenio urbanístico?**

Un convenio urbanístico puede ser definido como el compromiso asumido por la Administración y otra persona, pública o privada, que tiene por objeto la colaboración en el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística. La finalidad de los convenios urbanísticos es la de complementar las determinaciones legales en la materia.

Los convenios urbanísticos los podríamos clasificar según su finalidad en:

- Convenios expropiatorios.
- Convenios de planeamiento.
- Convenios urbanísticos para la ejecución del planeamiento.



Juan J. Martínez Muñoz  
Profesor y consultor en  
promoción inmobiliaria



GRUPO KEPLER  
CONSULTORÍA E FORMACIÓN



LA PINTURA DE LOS PROFESIONALES  
FABRICA DE PINTURAS

**“El promotor es responsable frente al comprador del estado adecuado de la edificación, por estar comprometido contractualmente.”**



# El reto de las viviendas de protección



**“No parece adecuado mantener la misma legislación sobre vivienda de protección que hasta la fecha, porque las circunstancias han cambiado. Es precisa cierta flexibilidad.”**

La exigencia legal de reservar una parte de suelo residencial para viviendas protegidas y el aumento de precios de la vivienda libre hace que la construcción de viviendas de protección esté viviendo una época da auge. Lo que antes era sólo tarea de las administraciones públicas es ahora un reto para los promotores y constructores, y requiere una nueva regulación.

Hasta hace algunos años, la construcción de viviendas de protección oficial, en cualquiera de sus modalidades, estaba relacionada directamente con las viviendas sociales que construían las distintas administraciones públicas, para “regalar” a las familias con un nivel de ingresos por debajo de un determinado tope. Era muy poco frecuente que un promotor privado derivase hacia este mercado.

En los últimos años, y mucho más en los últimos 12 meses, esto ha cambiado. Existen dos motivos fundamentales para que la construcción de viviendas protegidas haya tenido un mayor auge entre los promotores privados. En primer lugar, la existencia de un mandato legal de reservar un determinado porcentaje de suelo residencial para este tipo de viviendas supone la puesta en el mercado de una importante cantidad de terreno apto, exclusivamente, para construir viviendas de protección. En nuestra Comunidad, la obligación de esta reserva se implantó en el año 2002, mediante una modificación de la Ley de Urbanismo.

En segundo lugar, se ha producido un aumento de los precios máximos de venta, ya sea por el módulo o por la categoría del municipio. En realidad, estos aumentos lo que suponen es la adecuación del precio de venta al coste real de la construcción; motivo por el cual, antes, prácticamente sólo construían viviendas de protección las administraciones. También han aparecido nuevos modelos de promoción, no podemos olvidar las viviendas destinadas al alquiler, en sus distintas modalidades, ni las viviendas jóvenes, etc.

A estas dos circunstancias se ha sumado la aparición de un nuevo factor, esperemos que más coyuntural, cual es la crisis que estamos viviendo, que en el sector de la vivienda es mucho más profunda.

Lo cierto es que, coyunturas aparte, nos encontramos ante un nuevo panorama, enmarcado por los dos importantes pilares antes señalados:

- **Nuevo marco legislativo** que obliga a establecer en todos los nuevos desarrollos urbanísticos una reserva de edificabilidad residencial para viviendas sujetas a algún régimen de protección.

- La construcción de **viviendas protegidas** se ha convertido en **un nuevo producto inmobiliario**, sobre el que los promotores han vuelto su mirada.

Parece claro que esta nueva situación no va a ser pasajera, la obligación de reservar en todos los nuevos desarrollos, edificabilidad residencial para viviendas de protección, ya está recogida en la legislación básica del Estado, con un mínimo del 30%, y difícilmente va a desaparecer, puesto que la sociedad necesita este tipo de viviendas.

El siguiente paso que falta de dar es el de establecer una regulación de este tipo de vivienda acorde con las nuevas circunstancias. No parece adecuado mantener la misma legislación en materia de vivienda de protección que ha estado vigente hasta la fecha, no porque no sea buena, sino porque las circunstancias han cambiado; es preciso introducir una cierta flexibilidad, adecuar la legislación a la realidad y a las demandas de nuestra sociedad.

De hecho, en nuestra Comunidad, ya se ha dado un primer paso al contemplar la posibilidad de que sobre una misma parcela coexistan viviendas libres con viviendas protegidas. Ahora se está dando un segundo paso con el recientemente publicado Anteproyecto de Ley del Derecho a la Vivienda, por parte de la Consejería de Fomento, la cual ha abierto un periodo de consulta ante los diferentes agentes sociales.



Desde AVECO, entendemos que ésta es la línea que se debe seguir, manteniendo abierto este debate y tomándonos el tiempo que haga falta para elaborar una reglamentación que, como se ha dicho anteriormente, se adecue a las verdaderas necesidades del momento actual.

Teniendo en cuenta que las distintas legislaciones urbanísticas, estatal y autonómica, obligan a reservar un determinado porcentaje de la **edificabilidad residencial** para vivienda de protección, hay que contemplar la posibilidad de que dentro de una misma parcela convivan diferentes usos y tipologías, conforme a lo que el ordenamiento urbanístico permita. Por tanto, en una parcela deberían poder convivir viviendas protegidas con viviendas libres, usos terciarios, oficinas, etc. Todo ello con unas pautas de calidad mínimas y adecuadas al nuevo Código Técnico, que permitan dar el visto bueno a los elementos comunes del edificio y calificar aquellas viviendas que son protegidas, con su garaje y trastero.

La normativa urbanística permite, incluso aconseja, la mezcla de usos en una misma parcela, por lo que

actualmente es habitual que dentro de una parcela convivan viviendas protegidas y locales comerciales. En este caso, la misma normativa urbanística obliga a reservar una serie de plazas de garaje para el servicio de estos locales; con la legislación actual estas plazas también deben ser de protección. ¿El dueño de un local puede comprar una plaza de garaje de protección? ¿Y si es una persona jurídica? Se hace preciso flexibilizar la reglamentación para dar una respuesta adecuada a estas situaciones.

Resulta paradójico que hablemos de “vivienda protegida”, cuando lo que en realidad queremos proteger es a las personas que necesitan una vivienda, no a la vivienda en si misma, y esto derivado del mandato del artículo 47 de la Constitución, que establece el derecho de todo español a disfrutar de una vivienda digna.

*Gregorio Alarcía Estévez.*

Arquitecto, presidente de la Comisión de trabajo de Urbanismo y Vivienda de AVECO.

**“En Castilla y León se ha dado el primer paso de contemplar la posibilidad de que sobre una misma parcela coexistan viviendas libres con viviendas protegidas.”**



Para más información:  
sumdasegur@sumda.es  
Telfs.: 983 21 40 94  
606 94 22 22

## Seguridad y Salud en la construcción

**Instalación de protecciones colectivas en obras**  
Redes verticales, barandillas, guardacuerpos, líneas de vida, redes horizontales para forjados y huecos verticales, etc.

**Coordinación de Seguridad y Salud**

**Estudios y Planes de Seguridad y Salud**

**Asistencia Técnica de Seguridad y Salud**

**Formación**

# Accidentes en las obras

Impartir formación en materia de prevención de riesgos laborales es importante e, incluso, obligado en el sector de la construcción. Para la reducción de la siniestralidad laboral es necesario que esa formación sea verdaderamente efectiva y se aplique correctamente y en todos los casos.

**“La presencia en aulas de los trabajadores en pocos casos se complementa con formación sobre el terreno.”**

El fin de la prevención es una materia sobre la que se debe reflexionar de una manera seria. En este artículo trataremos de abordar los accidentes de trabajo desde un punto de vista analítico, desde el que se pueda obtener alguna conclusión interesante.

Partiendo de la base de que en un alto porcentaje de los accidentes de trabajo, en cualquier sector, se acumulan e interrelacionan circunstancias y causas; en la mayoría, la causa que aparece como principal o secundaria es la formación (cualificación) del trabajador y, por extensión, la responsabilidad del empresario de proporcionar esta formación. La formación resulta efectiva cuando se aplican las enseñanzas recibidas. ¿Por qué no se hace?

Responder a esta sencilla pregunta nos aportaría la información necesaria para resolver muchos de los problemas implicados en esta lacra del sector construcción, que son los accidentes.

Multitud de registros de formación son requeridos

para acceder a las obras, documentos que indican que el trabajador ha recibido unas enseñanzas durante un determinado tiempo, presencia en aulas que, en pocos casos, se complementan con formación sobre el terreno. No se evalúan convenientemente. Se hace mediante test, pero el seguimiento en el trabajo no permite, salvo en los casos en los que el accidente ha llegado, conocer la eficacia de las acciones formativas. Los registros de formación ayudan a la reducción en el nivel de responsabilidad de los mandos y empresarios, pero no garantizan la eficacia ni la aplicación de los conocimientos impartidos en las aulas.

Nos cansamos de observar a los trabajadores de la construcción ataviados con cinturones y arneses de seguridad. En muchos casos, estos cinturones no están equipados con un sistema de anclaje adecuado y en casi todos no se utilizan de forma correcta o no se utilizan, sin más. ¿Por qué?

Cada trabajador, cada persona, es diferente. Muchos estudios intentan clasificar personalidades y actitudes y, si pretendemos encasillar las personalidades individuales, nos equivocaríamos en el 99% de los casos. El individuo y su entorno, su formación, su educación, sus circunstancias particulares y las del grupo que le rodea habitualmente condicionan sus actitudes. **Vivimos en el mundo de la productividad y ésta nos sirve de coartada para realizar las actividades sin planificación y en condiciones de riesgo.** La coordinación entre el desarrollo de una tarea y las condiciones seguras de la misma no puede garantizarse en todos los casos. Los procesos de aprendizaje de la tarea son previos a los necesarios aprendizajes en condiciones de seguridad, por tanto, el hábito nos llevará a cometer imprudencias. La vigilancia se hace necesaria y aunque no debe ser la solución, en tanto no se produzca un cambio en el sistema de aprendizaje, se nos antoja como la alternativa.





Las señales de tráfico indican, recomiendan y obligan a comportamientos seguros, pero son los sistemas de vigilancia los que han reducido los siniestros en la carretera. ¿Cuándo llegará la sanción ante el incumplimiento de los hábitos seguros en el sector de la construcción? La respuesta es complicada porque el trabajador, por concepto, debe ser protegido antes que sancionado, pero la autoprotección es el camino ineludible. Es casi inimaginable que un conductor y su familia inicien un trayecto largo de viaje en un vehículo que no disponga de cinturones de seguridad o a sabiendas de que los frenos no están a punto, ¿por qué no aplicamos esta filosofía en nuestro trabajo?

Trabajar no debería ser peligroso, pero lo es. Determinados proyectos resultan espectaculares en su diseño sobre el papel, pero su ejecución no resulta tan evidente y los abordamos a sabiendas de los riesgos, y pretendemos que los registros de formación de los trabajadores minimicen un riesgo que ya es alto en su concepción. Pero, por qué el trabajador no exige un nivel de protección mínimo, por qué la ejecución está siempre comprimida por los compromisos de cumplimiento de los plazos.

¿Cómo resolver esta situación? Reeducando y reciclando trabajadores y, fundamentalmente, modificando los sistemas de formación y cualificación inicial. Deberíamos llegar a entender como impensable el inicio de una tarea sin la disposición de los equipos y métodos de trabajo seguros. La negativa de un trabajador a iniciar un trabajo sin los elementos adecuados debería ser un hecho, cuando esto ocurra habremos dado un gran paso en la reducción de la siniestralidad.

A continuación, se plantea un suceso real para su análisis:

Un trabajador se encuentra realizando un trabajo de albañilería en la fase de cerramientos de un edificio destinado a viviendas. Realiza su trabajo desde un andamio situado en el exterior de la fachada del edificio. El andamio dispone de escaleras de acceso integradas pero el trabajador, debido a que almacena su material en el interior del edificio, acondiciona un acceso desde el interior y es el que utiliza habitualmente. Entre otros elementos, utiliza puntales para facilitar su propio trabajo, concretamente, cuando se encuentra realizando el cargadero de la ventana con la ayuda de un puntal, que él mismo ha colocado. Se desencadena una tormenta de granizo. Ante esta situación y para guarecerse de la granizada, accede de forma precipitada por el ventanal que se encuentra realizando, apoyándose en el puntal que cede en el envite dando lugar a la caída del trabajador hacia el interior del edificio. El trabajador resulta herido con lesiones de diferente consideración.

Aspectos que hay que considerar para el análisis:

- El encargado de la obra conoce las circunstancias previas al accidente.
- El trabajador accidentado no posee formación específica en la utilización de andamios.
- El trabajador no dispone de arnés anticaída.

Dejamos a la interpretación del lector el análisis. Si lo considera oportuno, puede enviar sus comentarios o análisis a la siguiente dirección de correo: [moises@sumda.es](mailto:moises@sumda.es)

*Moisés Fernández*

SUMDA Seguridad y Prevención

**“Deberíamos entender como impensable el inicio de una tarea sin la disposición de los equipos y métodos de trabajo seguros.”**

# Suelo empresarial en Castilla y León: 35 millones de metros cuadrados en parques tecnológicos y empresariales

ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León presenta las actuaciones desarrolladas a lo largo de los 20 años de existencia. Proyectos ya en marcha, aquellos que se van a desarrollar próximamente y propuestas de actuación en suelo empresarial para un futuro.

**“La disponibilidad de suelo y espacios de alquiler es un factor importante para garantizar el crecimiento del tejido productivo de la región.”**

ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León nace de la fusión de dos empresas públicas adscritas a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León: Parques Tecnológicos y Gestión Urbanística de Castilla y León, Gesturcal.

La sociedad resultante, ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, está concebida como un instrumento para la captación, promoción, ejecución y comercialización de suelo industrial y tecnológico de última generación así como para la creación de espacios innovadores, edificios en alquiler y naves industriales, con el objetivo de ofrecer a las empresas e inversores un amplio abanico de ubicaciones y espacios donde poder desarrollar su actividad empresarial en Castilla y León.

La disponibilidad de suelo industrial, tecnológico y espacios de alquiler es un factor importante para garantizar el crecimiento estable del tejido productivo de

la región, generador de empleo y riqueza económica. Además, ADE Parques Tecnológicos dispone de un equipo especializado para asesorar a los empresarios a la hora de ubicar, planificar urbanísticamente y financiar su proyecto empresarial. También cuenta con una red territorial de oficinas en todas las capitales de Castilla y León, lo que permite ofrecer un servicio ágil, rápido y eficaz.

Castilla y León es una de las regiones europeas más extensas en superficie. Cuenta con 94.223 kilómetros cuadrados, lo que la dota de una vasta extensión para la creación de suelo industrial y tecnológico. ADE Parques Tecnológicos y Empresariales es el principal operador de suelo en Castilla y León. En la actualidad, dispone de más de 35 millones de metros cuadrados de suelo distribuidos entre las nueve provincias, en un total de 67 emplazamientos empresariales y tecnológicos.

**ACTUACIONES POR PROVINCIAS Y POR METROS CUADRADOS**

PROVINCIA	NÚMERO DE EMPLAZAMIENTOS	NÚMERO DE ACTUACIONES	EXISTENCIAS TOTALES	
			SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
ÁVILA	8	15	2.742.469,37	1.697.665,41
BURGOS	8	11	4.427.938,82	2.382.057,95
LEÓN	4	9	4.715.391,00	2.834.353,68
PALENCIA	12	24	4.909.467,48	3.267.459,32
SALAMANCA	6	10	2.735.580,00	1.798.658,52
SEGOVIA	11	24	2.848.940,15	1.750.155,35
SORIA	7	11	2.802.306,30	1.617.441,12
VALLADOLID	8	14	7.369.710,60	4.600.117,95
ZAMORA	3	3	2.731.461,94	1.682.426,97
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>121</b>	<b>35.283.265,66</b>	<b>21.630.336,27</b>

Estas 121 actuaciones se agrupan en 67 emplazamientos de suelo empresarial y tecnológico repartidos entre las nueve provincias de la Comunidad, que suman una superficie

bruta empresarial de 35.283.265 metros cuadrados. Entre estos emplazamientos encontramos polígonos o parques terminados, en fase de construcción o en proyecto.

## SITUACIÓN ACTUAL DEL SUELO GESTIONADO POR ADE PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES

SUELO	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA	PORCENTAJES
URBANIZADO	13.421.119,81	8.624.331,51	38%
CURSO URBANIZACIÓN	11.202.551,37	6.615.336,15	31%
SIN URBANIZAR	5.635.312,47	3.466.535,31	16%
PENDIENTE COMPRA O EXPROPIACIÓN	5.024.282,01	2.924.133,30	14%
<b>TOTAL</b>	<b>35.283.265,66</b>	<b>21.630.336,27</b>	<b>99%</b>

Del total del suelo empresarial gestionado, el 38% corresponde a suelo ya urbanizado y puesto al servicio del empresariado. Muchos de los polígonos ya finalizados se encuentran en estos momentos al 100% de ocupación. Algo más del 31% se encuentra en construcción, en fase de adjudicación, licitación o a la espera de la finalización de los trámites oportunos para su puesta en marcha.

Un 16% responde a activos inmovilizados sin urbanizar y pendientes de iniciar las tramitaciones para su puesta en servicio a medio plazo. Este suelo dotaría de nueva superficie para las ampliaciones de polígonos existentes o en construcción. El 14% restante está pendiente de su compra o expropiación.



### SITUACIÓN ACTUAL DE LOS POLÍGONOS "VIVOS" DE VALLADOLID:

- Área Canal de Castilla: Licitadas las obras y adjudicadas. Comenzará la urbanización próximamente.
- Mojosados, Medina y Olmedo: Se encuentran en fase de tramitación.

**"ADE Parques Tecnológicos y Empresariales es el principal operador de suelo en Castilla y León"**

MAPA DE ACTUACIONES

- Vendido
- En venta
- Urbanizándose
- En tramitación/licitación

POLÍGONOS	ETAPAS	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA	SITUACIÓN ACTUAL
BOECILLO I	ÚNICA	450.000,00	304.265,00	VENDIDO
BOECILLO II	ÚNICA	83.000,00	41.000,00	VENDIDO
BOECILLO III	ÚNICA	573.600,00	300.957,79	EN VENTA
	<b>TOTAL</b>	<b>1.106.600,00</b>	<b>646.222,79</b>	
CANAL DE CASTILLA	ÚNICA	3.530.297,00	2.234.488,00	ADJUDICADAS LAS OBRAS
MEDINA DEL CAMPO	FASE I	70.578,00	39.598,63	VENDIDO
	FASE II	163.448,60	99.538,35	VENDIDO
	<b>TOTAL</b>	<b>234.026,60</b>	<b>139.136,98</b>	
MEDINA DE RIOSECO		410.340,00	248.080,00	TRAMITACIÓN PLANEAMIENTO
MOJADOS I	ÚNICA	76.695,00	55.772,18	VENDIDO
MOJADOS II		711.795,00	455.848,00	TRAMITACIÓN PLANEAMIENTO
OLMEDO I	FASE I-A	70.432,00	53.260,00	EN VENTA
	FASE II	203.469,00	136.450,00	EN VENTA
	FASE III	226.095,00	142.881,00	EN VENTA
	<b>TOTAL</b>	<b>499.996,00</b>	<b>332.591,00</b>	
OLMEDO II		758.296,00	465.144,00	TRAMITACIÓN
PEÑAFIEL	ÚNICA	41.665,00	22.835,00	EN VENTA
	<b>TOTAL</b>	<b>7.369.710,60</b>	<b>4.600.117,95</b>	

# La cocción en las viviendas. Exigencias actuales de ventilación

**“La nueva reglamentación de gas facilita el modo de ventilar las cocinas. Reduce el coste sin reducir la seguridad.”**

En los últimos años, el uso del gas en encimeras ha sufrido un retroceso frente a aparatos eléctricos, para evitar las ventilaciones directas al exterior. No obstante, un porcentaje importante de usuarios siguen valorando las cocinas de gas, por su mejor y más rápido control de la potencia aplicada. La nueva reglamentación de gas facilita el modo de ventilar las cocinas. Reduce el coste sin reducir la seguridad.

Las ventajas del actual Reglamento de Gas (RTDUG – Real Decreto 919/2006, que remite a la norma UNE 60670) destacan con respecto al anterior RIGLO (1993) en lo referente a las ventilaciones de locales con aparatos de gas.

1- Para cocinas en viviendas de nueva construcción, sólo será necesaria una ventilación, generalmente a través de terraza o galería contigua al exterior, situada en caso de gases menos densos que el aire, a más de 1'80 metros del suelo y menos de 1 metro del techo. En fincas existentes no importa la altura y podrán estar subdivididas.

Anteriormente, era necesaria una entrada de aire situada a 30 centímetros del suelo y con sección proporcional a la potencia de los aparatos de circuito abierto situados en el local.

La ventilación superior siempre tenía que ser de 100 centímetros cuadrados y estar a más de 1'8 metros

del suelo y menos de 0'4 metros del techo, con el inconveniente de que por considerarse evacuación de productos de combustión siempre tenía que ir al exterior. Las nuevas condiciones de exterior también son más benevolentes que con el antiguo RIGLO, porque en el año de su publicación estaban en auge los cerramientos de terrazas y galerías con carpintería de aluminio, lo cual hacía temer que las ventilaciones que deberían ser exteriores quedarán “muertas” en estos espacios

2- Las características de esta ventilación serán:

- Sección de 5 centímetros cuadrados por cada kw instalado en aparatos de circuito abierto, mínimo 125 centímetros cuadrados.

- Las rejillas de protección deberán tener marcada la sección útil de la rejilla de ventilación (homologadas).

- La ventilación no deberá comunicarse con huecos de la construcción. Su acabado será de algún tipo de rebozado interno para tapanlos o se colocará algún material como conducto entre ambos lados de la ventilación sin estrangular su superficie útil.

3- Si sólo se instalan aparatos estancos no será necesaria la ventilación del local, ya que la entrada de aire necesaria para la combustión se hace a través de la chimenea (dividida en dos: una parte es la admisión y otra la expulsión de los gases quemados). Así, estos aparatos pueden situarse, incluso, en cuartos de baño.

4- A partir del 1 de enero del 2010 estará prohibido por el RITE la instalación de calderas atmosféricas, así que no sean necesarias las ventilaciones en las cocinas.

5- Otro punto relevante es la obligatoriedad de evacuar los productos de la combustión a cubierta. En los edificios nuevos, si no se prevé una instalación térmica, se realizará una preinstalación de chimeneas con conexión individual a cubierta para aparatos estancos. De esta manera, se minimiza el impacto arquitectónico de una salida de gases por la fachada o el patio, en caso de que se coloque una caldera de gas. A la vez, dentro de la filosofía del RITE de lucha contra el cambio climático, facilita el uso del gas con grandes ventajas medioambientales respecto a la electricidad.

*José Manuel Domínguez  
Asistencia y Promoción Técnica  
Planificación Canales  
Gas Natural Comercial SDG*





## Si es promotor, su primera opción es Gas Natural

En Gas Natural ofrecemos a los promotores un **servicio completo de asesoramiento y asistencia técnica** sobre las instalaciones térmicas de sus promociones. Para ello, estamos presentes en el proceso de diseño y optimización del proyecto energético y en el montaje y la puesta en marcha de las instalaciones destinadas a la producción de agua caliente y calefacción. Además, también nos ocupamos de su mantenimiento, incluidas las instalaciones solares a través de nuestro servicio **gnSolar**. Porque contratar Gas Natural es añadir valor a sus promociones.

Para más información llámenos al 902 212 211 o entre en [www.gasnatural.es](http://www.gasnatural.es)

  
**gasNatural**

# Gestión de escombros. Sector en peligro

Hacer la gestión de residuos en la obra, en lugar de en una instalación autorizada, puede ahorrar costes. La legislación contempla esa posibilidad en algunos casos, siempre y cuando se acojan a unos requisitos.

**“El Real Decreto indica que los R.C.D deben ser tratados por un gestor autorizado. Esto supone unos gastos que resulta tentador intentar ahorrarse.”**

Hace dos años que entró en vigor del R.D. 105/2008 sobre la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (R.C.D). Ya han surgido problemas por la laxitud con que se aplica la normativa. El Real Decreto indica que los R.C.D deben ser tratados por un gestor autorizado. Esto supone unos gastos que la mayoría de los proyectos contemplan, pero que resulta tentador intentar ahorrarse. Aparece la opción de separar y procesar en la propia obra con equipos móviles, lo que resulta económicamente más ventajoso si encontramos un destino para los productos resultantes.

Las más ventajosas son obras con demoliciones voluminosas y homogéneas, que se reciclan obteniendo áridos, zehorras o arena; casi los mismos productos que obtendría un gestor autorizado en una instalación fija. Se suman así el ahorro de transportar los escombros fuera de la obra con el de no comprar los áridos reutilizables.

¿Permite la nueva normativa la gestión y valorización en obra? Sí, pero con limitaciones y siempre con autorización de la administración autonómica. El R.D. 105/2008 es claro al respecto:

*Artículo 9. Actividades de valorización de residuos de construcción y demolición en la obra en que se han producido.*

*1. La legislación de las comunidades autónomas podrá eximir de la autorización administrativa regulada en los apartados 1 a 3 del artículo 8 a los poseedores que se ocupen de la valorización de los residuos no peligrosos de construcción y demolición en la misma*

*obra en que se han producido, fijando los tipos y cantidades de residuos y las condiciones en las que la actividad puede quedar dispensada de la autorización.*

*2. Las actividades de valorización de residuos reguladas en este artículo se ajustarán a lo establecido en el proyecto de obra. En particular, la dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para dicha valorización in situ.*

*3. En todo caso, estas actividades se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que perjudiquen al medio ambiente y, en particular, al agua, al aire, al suelo, a la fauna o a la flora, sin provocar molestias por ruido ni olores y sin dañar el paisaje y los espacios naturales que gocen de algún tipo de protección de acuerdo con la legislación aplicable.*

*4. Las actividades a las que sea de aplicación la exención contemplada en el apartado 1 deberán quedar obligatoriamente registradas en la forma que establezcan las comunidades autónomas.*

Este artículo transmite cuatro mensajes:

1. La administración regional podrá eximir de la autorización administrativa. No siempre, y es necesario solicitarla.

2. El proyecto debe contemplar la valorización en obra y precisa la aprobación de la dirección facultativa, que tendrá responsabilidad en el proceso.

3. Impone las mismas limitaciones y obligaciones medioambientales que a una instalación fija. Tendrá los mismos controles.

4. Las actividades eximidas de autorización quedarán obligatoriamente registradas.

¿Cuál es la realidad de la valorización en obra en la provincia? Estamos, cada vez más, rodeados de plantas de reciclaje encubiertas en parcelas, algunas públicas con licencia de obra municipal, en las que se reciben escombros y se revenden los productos resultantes. El reciclaje en obra como caso particular se está convirtiendo en la desregulación total del proceso, por la inacción de administraciones y direcciones facultativas y la astucia de los empresarios. Al final, siempre hay perdedores: el entorno y la calidad de vida que la legislación pretende proteger y el incipiente sector de la gestión y valorización de R.C.D, cuya actividad puede languidecer antes de llegar al mínimo desarrollo necesario como auxiliares de la construcción.



*Equipo de reciclaje triturando solera de hormigón para su aprovechamiento como zehorra artificial.*



# hormigones **Amo**

- HORMIGONES • MORTERO SECO • OBRAS PUBLICAS • MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS
- EXCAVACIONES • ASFALTO • DEMOLICIONES • ARIDOS • RECICLAJE RDCs GR.N.P. CL.44/08

Avda. Santander, Km.3 - Valladolid - Oficinas 983 261 428 – Hormigón 983 250 936 – Mortero 983 250 946

# Implicaciones de la nueva Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León en el sector de la construcción

La nueva Ley del Ruido de Castilla y León y las indicaciones del Documento Básico DB HR de Protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación, obligan a prestar especial atención al proceso de diseño y control acústico.

“Es conveniente llevar a cabo un adecuado diseño y control acústico en todas las fases de ejecución del edificio, apoyándose en los servicios de profesionales ”

La reciente entrada en vigor de la **Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, junto a la del Documento Básico DB HR Protección frente al ruido, del Código Técnico de la Edificación**, va a suponer un cambio sustancial en el sector de la construcción, ya que su aplicación se fundamentará en el control y justificación de las prestaciones acústicas finales del edificio mediante la realización de ensayos y certificaciones acústicas a final de obra.

Algunas de las novedades que introduce la nueva Ley en el sector de la edificación pueden resumirse en los siguientes apartados:

- Obligatoriedad de que el promotor, previamente a la concesión de la licencia relativa a la construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, asistenciales, educativos o culturales, presente un estudio acústico del ruido ambiental existente en la zona donde se ubicará el edificio, empleando los métodos recomendados en el R.D. 1 513/2005.

- No se podrán conceder nuevas licencias de construcción de edificios en zonas donde se superen los objetivos de calidad acústica, salvo que previamente dicha zona haya sido declarada de protección acústica especial o de situación acústica

especial (en las zonas de protección acústica especial y de situación acústica especial se deben adoptar medidas correctoras y planes de acción para reducir el ruido ambiental existente). En estos casos, deberán garantizarse los objetivos de calidad acústica en el interior de los edificios.

- Los ayuntamientos, por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas, podrán conceder licencias de construcción en las zonas donde no se cumplen los valores objetivos de calidad acústica en exteriores, siempre y cuando se satisfagan los objetivos establecidos en el interior de los edificios.

- Junto a la documentación para solicitar la licencia de primera ocupación de un edificio, el promotor deberá presentar unos **informes de ensayo in situ**, realizados por una entidad de evaluación acústica (Laboratorios Acreditados ENAC), que justifique que se cumplen con los aislamientos acústicos de ruido aéreo, de ruido de impactos, así como con los niveles sonoros permitidos a las instalaciones, en un porcentaje representativo del edificio.

Por todo ello, se considera especialmente conveniente llevar a cabo un adecuado diseño y control acústico en todas y cada una de las fases de ejecución del edificio, apoyándose en los servicios de profesionales o ingenierías especializadas, ya que siempre será más económica la prevención y control antes y durante la ejecución de la obra, que la corrección una vez que dicho edificio esté terminado y no cumpla con los requisitos exigidos.

*Fdo. Ana Espinel.*

Directora General de AUDIOTEC



# Empresa familiar: conflictos y soluciones (I)

*Muchas cosas se juzgan imposibles de hacer antes de que estén hechas. (Plinio).*

El éxito en las empresas familiares es la rentabilidad y la armonía. En ellas hay más conflictos por los vínculos existentes y dependen de la cultura, del tipo y tamaño de empresa, del mercado y su etapa de evolución. Sus conflictos inherentes son:

## Valores familiares: visión

En las empresas familiares, la estrategia está muy influida por la filosofía, los valores y metas de la familia propietaria. Trataremos de que eso no constituya un obstáculo, sino lo contrario.

Si la cultura familiar no está alineada con las necesidades de la empresa, no es posible la convivencia de ambas. La ausencia de un objetivo común es una fuente principal de desavenencias, ya que cada integrante de la familia tiene su propia empresa como meta y, a diferencia de los empleados no familiares que se someten a los mandatos, el miembro de la familia cree que está defendiendo un objetivo superior, el de su propia concepción de futuro. Definir una visión y consensuarla con todos los integrantes es esencial para disminuir las posibles diferencias.

## Enfoque estratégico

Adónde queremos ir = Visión de la familia.

Dónde estamos = Análisis, diagnóstico.

Cómo llegamos allí = Estrategia.

La falta de una visión conjunta es causa de desavenencias en la empresa y en la familia. La metodología habitual consiste en desarrollar esa visión con todos los integrantes del núcleo familiar cuanto antes.

## Formas de gobierno

Los problemas de la empresa familiar son los mismos que los de las empresas societarias, sólo que se suman los problemas familiares. Esto conduce a organigramas poco definidos o poco respetados. Es normal que en una empresa se llame la atención a un trabajador por

no alcanzar los objetivos o se le despida. Pero en una empresa familiar, donde ese trabajador es un pariente, el problema toma dimensiones enormes, porque repercute en el seno de la familia.

Muchas familias afrontan estos procesos sin grandes crisis, porque pueden decidir consensuado entre todos los intereses. Otras viven en constante discusión y hasta se separan. Y las demás no discuten, evitan el conflicto y la empresa se resiente.

El esquema que mejor representa el sistema de la empresa familiar es de los tres círculos de Jonh Davis y Renate Tagiuri, que representan los tres subsistemas que interactúan entre sí: familia, empresa y propiedad. La dificultad es entender que cada uno de los tres subsistemas evoluciona en su propia dirección y atendiendo sus propias necesidades; lo que produce interacciones entre ellos que, si no se regulan con reglas definidas y precisas, pueden generar tensiones y muchas veces hasta la rotura.

Con una forma de gobierno definida por consenso para cada uno de los tres subsistemas: consejo familiar para la familia, dirección para la empresa y junta de accionistas para la propiedad, se amortiguan las diferencias producidas en las fronteras entre sistemas.

El profesor Davis refleja esta problemática en lo que denomina las Cuatro Leyes Naturales de la empresa familiar.

- Las familias crecen más rápido que las empresas.
- Las expectativas económicas de las familias son mayores en cada generación.
- Las familias son cada vez más dependientes económicamente de la empresa.
- La cuarta ley sostiene **que las familias suelen poner todos los huevos en la misma canasta.**

Nosotros agregamos una quinta ley.

- Las posibilidades de conflictos son directamente proporcionales a las distancias entre los lazos familiares de los integrantes de la empresa familiar.



Jesús Antonio de Diego Vallejo  
Gerente de Asé-Psiké  
jadediego@dirson.org



**“Los problemas de la empresa familiar son los mismos que los de las empresas societarias, sólo que se suman los problemas familiares”**

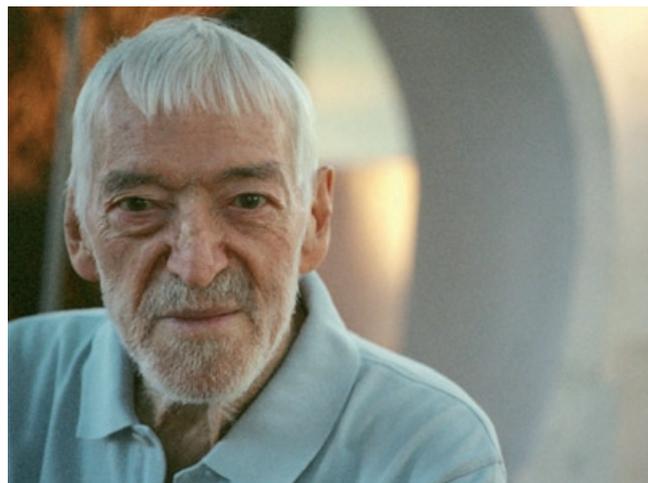
# Mantengamos viva la luz

Vicente Ferrer, fundador de la organización que lleva su nombre falleció el pasado 19 de junio en Anantapur (India).

Más de dos millones y medio de personas despidieron a Vicente Ferrer el pasado 19 de junio en Anantapur (India), donde vivió los últimos 40 años dedicado a los más desfavorecidos. Después de tres meses convaleciente, falleció a los 89 años rodeado de su familia y colaboradores más allegados. Vicente llegó a la India con la firme convicción de que el sufrimiento y la pobreza no estaban para ser entendidos sino para ser resueltos, y hasta el último día fue fiel a su sueño: erradicar la pobreza y mejorar las condiciones de vida de los más pobres.

A través de la Fundación que presidió hasta el día de su muerte, Vicente Ferrer articuló en Anantapur (Andhra Pradesh, India) un pionero sistema de proyectos de desarrollo integral basado en seis áreas de trabajo: educación, vivienda, mujer, sanidad, ecología y personas con discapacidad. En la actualidad, este proyecto se extiende entre 2.313 pueblos y beneficia a dos millones y medio de personas de las comunidades dálits o intocables y de los grupos tribales y otras castas desfavorecidas del país.

Para reafirmar el compromiso de mantener viva su luz y su trabajo, la Fundación Vicente Ferrer puso en marcha la web [www.mantengamosvivaluz.org](http://www.mantengamosvivaluz.org), un microsite que tiene como objetivo rendir un homenaje virtual a Vicente Ferrer. Cualquier persona puede participar y encender una luz o dejar un mensaje. La idea es formar, entre todos, una imagen del cooperante compuesta a partir de ininidad de pequeñas partículas de luz.



Con este microsite, la Fundación quiere mostrar su agradecimiento por todas las muestras de cariño y apoyo y transmitir, una vez más, la necesidad de continuar trabajando por la erradicación de la pobreza con la misma determinación con la que él lo hizo durante toda su vida.

[www.fundacionvicenteferrer.org](http://www.fundacionvicenteferrer.org)  
[www.mantengamosvivaluz.com](http://www.mantengamosvivaluz.com)

Fundación Vicente Ferrer 902 22 29 29



BODEGAS  
**VIZAR**



Ctra. N-122 (Valladolid-Soria) km 341, Valladolid. Tlf.: 983 682 690 [www.bodegasvizar.es](http://www.bodegasvizar.es)

[BOLSA GENERAL](#) | [Boletín](#) | [Revista](#) | [P + F](#) | [Glosario](#) | [Buscador de Documentos](#) | [MAPA DE LA WEB](#)

---

### 00 Actualidad

**Precauciones en el trabajo frente al calor durante el verano.**



**Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León.**

Periodo 2007-2010.

**Información práctica sobre la entrada en vigor de la Ley de Subcontratación.**

**NOVEDADES**

### 01 Agenda de Eventos

**Coordinador de seguridad y salud en obra**  
Curso. 01/09/2007. PALENCIA

**Técnicas de análisis e interpretación de resultados**  
Jornada. 07/09/2007. SEVILLA

**Práctico de extinción de incendios**  
Curso. 11/09/2007. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

**AGOSTO**

L	M	X	J	V	S	D
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

**Últimas Noticias**

Cuatro trabajadores mueren al respirar gases de una fosa séptica en Guadalajara 14/08/2007

Empresas zamoranas ponen en marcha planes de prevención de accidentes laborales 13/08/2007

León.- Las víctimas laborales del sector del transporte aumentaron un 33% 11/08/2007

**BOLETÍN PREVENCIÓN**

**LEGISLACIÓN**

### 02 Últimas Noticias

**03 Última Legislación de Prevención**

CORRECCIÓN de errores de la Directiva 2004/37 de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo de la Directiva 89/391. MODIFICA A.....

CORRECCIÓN de errores de la Directiva 2004/40 de 29 de abril de 2004, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (campos electromagnéticos). MODIFICA A.....

**BUSCADOR DE DOCUMENTOS**

TEXTO:

TIPO:

Cualquiera

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ

**LIMPIAR** **BUSCAR**

**BOLETÍN PREVENCIÓN**

Recibe Información periódicamente sobre temas de Prevención de Riesgos Laborales

**SUSCRIBETE**

**Encuesta sobre Condiciones de Trabajo en las empresas de Castilla y León**

**Delt@**  
Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados



Junta de Castilla y León

[Aviso Legal](#)



CEE  
centros europeos de empresas e innovación de Castilla y León

[Política de privacidad](#)

# www.prevencioncastillayleon.com

## PORTAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Información institucional - Documentos oficiales - Normativa  
 Ayudas y subvenciones - Herramientas/Publicaciones  
 Actividades en curso - Noticias y eventos - Estadística  
 Enlaces de interés - Red Centinela - Delt@ - Buscador  
 Escuela de prevención...

*La prevención es cosa de todos ¡Colabora!*